

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23291

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de enero de 2025.

Señor Gerente:

CHACO. COBRO POR VIA JUDICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 38 ATP (B.O.: 20/12/2024), se fija en \$ 300.000 el monto de deudas fiscales a partir del cual estarán sujetas al cobro por vía judicial por parte de la Administración Tributaria Provincial.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada